SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000067

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.13. 3609

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 20 de junio del 2013 y 15 de julio del 2013, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía extranjera de nacionalidad colombiana, **CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.;**

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.149 de 17 de julio del 2013, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-DNRH-G-2013-160 de julio 12 de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio del 2013 y 15 de julio del 2013; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad colombiana, **CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.;** concederle el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la compañía, a favor de la señora Sandra Leonor Hipatia Merizalde Olivo, de nacionalidad ecuatoriana.

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, **CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.,** en ningún caso podrán contemplar la ejecución de actos regulados por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero; puesto que, la autorización para operar en el Ecuador que por esta Resolución se concede a dicha compañía extranjera, no incluye y por el contrario prohíbe expresamente tales actos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 20 de junio del 2013 y 15 de julio del 2013; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio del 2013 y 15 de julio del 2013 y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización señalada junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 JUL. 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

MGA
Trám. 38300

stro de Datos Públicos
el Cantón Quito

Registro Mercantil de Quito

0000068

TRÁMITE NÚMERO: 30918

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	25517
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2793
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	20/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.3609
FECHA RESOLUCIÓN:	17/07/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

5. **DATOS ADICIONALES:**

ANEXA PROTOCOLIZACION DE 15 DE JULIO, EFECTUADA ANTE EL MISMO NOTARIO; LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. SANDRA LEONOR HIPATIA MERIZALDE

Nº 0192641

IMP IGM

Registro Mercantil de Quito

0000069

OLIVO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0192640